



INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid.

Puedes contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Gestión de la información del personal funcionario, laboral y eventual contratado por la Universidad que presta servicios académicos, administrativos, de investigación o apoyo.

4. Base legal del tratamiento

Ejecución de un contrato (artículo 6.1.b) RGPD), relación funcional o contractual, en virtud de lo establecido en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Estatutos de la Universidad de Valladolid.

- II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración Y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León y el II Convenio Colectivo del PDI contratado en Régimen Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

5. Cesiones de datos

Se cederán y comunicarán los datos en los siguientes casos.

Sin necesidad de consentimiento:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones tributarias previstas por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Tesorería General de la Seguridad Social para el cumplimiento de obligaciones relacionadas con las cotizaciones sociales conforme al Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

- MUFACE conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto 1733/1994, de 29 de julio, por el que se adecuan los procedimientos en materia de Mutualismo Administrativo y Fondo Especial de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, la Orden APU/284/2004, de 2

de febrero, que regula el procedimiento de ingreso de las cotizaciones de los mutualistas a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, así como la normativa específica aplicable al respecto.

- Entidades Financieras para el pago de nóminas, así como los seguros y planes de pensiones que corresponda.
- Entidades aseguradoras y mutuas de accidente de trabajo para la comunicación de datos de las personas aseguradas y las que necesiten de asistencia.

- Autoridades sanitarias para la asistencia requerida en su caso conforme a lo expuesto en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, Ley 8/2010, de 30 de agosto, de ordenación del sistema de salud de Castilla y León, así como la normativa específica aplicable en la materia.

- Sindicatos, representación sindical y delegados de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento de los deberes de colaboración previstos en las leyes de función pública y la legislación laboral: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. En su caso con el consentimiento del trabajador para la detracción de la cuota de afiliación sindical.

- Publicaciones del censo electoral en procesos electorales universitarios (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades) y en elecciones sindicales (Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical).

- Publicidad relaciones de puestos de trabajo y las plantillas de personal conforme a la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

- Inspección de Trabajo de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) en los procesos de evaluación de la calidad previstos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y órganos dependientes con competencias en materia universitaria y Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y órganos dependientes con competencias en materia universitaria, para el ejercicio de las competencias de estas administraciones en materia de personal universitario conforme a la respectiva legislación.

- Otras instituciones universitarias en cumplimiento de las misiones de interés público definidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o para el despliegue de relaciones jurídicas constituidas en virtud de convenios.

- Otras administraciones públicas en procedimientos administrativos que lo requieran de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Publicación de las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad conforme al artículo 8.1.g de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Autoridades públicas:

- Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (artículos 22 a 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

- Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación procesal.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

Se podrán dar audiencia previa a los interesados en las siguientes cesiones:

- Cesión de datos con motivo del ejercicio del derecho de acceso a la información por terceros, de conformidad con lo regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.



-La cesión de datos en derechos de acceso conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Periodo de conservación de los datos

- Los datos personales se conservarán mientras exista un vínculo jurídico con la Universidad de Valladolid, sin perjuicio de conservar la información debidamente bloqueada por los periodos adicionales necesarios para la prescripción de eventuales responsabilidades legales.
- La información de carácter laboral y relacionada con seguridad social se conservará durante un periodo de cuatro años conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- La información relacionada con las obligaciones establecidas en materia de prevención de riesgos laborales se conservará por un periodo de cinco años en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. No obstante, el periodo de conservación puede ser mayor si así se requiriese por las tareas realizadas por el empleado en función de la normativa específica aplicable.
- La información de naturaleza tributaria se conservará por el periodo de prescripción de cuatro años establecido por el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- La información publicada en cumplimiento de obligaciones de publicidad activa se conservará por el periodo que en su caso fije la normativa estatal o autonómica.
- La información se podrá conservar con carácter indefinido por su valor histórico o estadístico previa aprobación por la Comisión de Expurgo u órgano equivalente conforme a lo regulado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la normativa autonómica aplicable en su caso.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

9. Información adicional

Puede consultar información adicional en: www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

D./Dña. _____, con DNI _____
declara conocer que los datos personales serán objeto de tratamiento con motivo del contrato principal que lo
requiere.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)